

## NOTA INFORMATIVA

### IV CONVENIO ÚNICO: GRUPO DE TRABAJO DE CLASIFICACIÓN Y ENCUADRAMIENTO

**Concluye la primera fase de encuadramiento de efectivos con remisión de las propuestas a las Subcomisiones**

18/12/2019

El **Grupo de trabajo de clasificación y encuadramiento** ha dado por concluida la primera fase de revisión de propuestas de encuadramiento remitidas por los diferentes departamentos y organismos.

Durante los últimos meses se ha estado trabajando en encuadrar a todos los **efectivos actuales** en el nuevo sistema de clasificación del IV Convenio.

La **asignación del nuevo grupo profesional es automática** en la práctica totalidad de los casos. Sólo quedarán para estudio posterior actividades o colectivos para los que se podría plantear un cambio de grupo respecto al “automáticamente” asignado. **CCOO** seguimos defendiendo la correcta clasificación de colectivos que, bien por venir arrastrando una clasificación inadecuada, bien por tener sentencias reconociendo categoría superior, deberían ahora quedar bien encuadrados.

En cuanto a la **especialidad**, que todo puesto debe tener según el IV Convenio Único, sólo presenta dudas para algunas actividades, sobre todo aquellas para las que no existe titulación o cualificación profesional en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP); en este caso se creará la especialidad en la Comisión Paritaria.

Terminada esta primera revisión de encuadramientos por parte del Grupo de trabajo, Función Pública está enviando la documentación a las diferentes **Subcomisiones Paritarias** para que, en sesión ordinaria o extraordinaria –cuando sea necesario- **analicen la propuesta de encuadramiento de su personal**. **CCOO** hemos exigido la participación de las Subcomisiones desde el inicio de este proceso, pero sólo ahora hemos conseguido que se obligue a los departamentos u organismos a tratar el encuadramiento, evitando así posibles errores u omisiones.

En caso de “**disfunciones**”, es decir, discrepancia entre las tareas del puesto que se ocupa según RPT, contrato, etc., y las que realmente se realizan, éstas se revisarán en la Subcomisión correspondiente con memoria que debería aportar la Administración para garantizar la máxima transparencia, como solicita la mayoría de la parte social (**CCOO, UGT y CIG**), sobre motivo, fecha y circunstancias del cambio de actividad.

Será el tema de las “disfunciones” donde el papel de las Subcomisiones será decisivo, ya que la **determinación del grupo profesional** en aquellos colectivos en que no esté claro, **creación o definición de especialidades** y tratamiento de colectivos que requieran mayor estudio serán competencia del Grupo de trabajo y la Comisión Paritaria.

Esta primera fase debería estar ya concluida hace meses, habiendo permitido la **actualización de nominas y atrasos** de la gran mayoría de trabajadores y trabajadoras (aproximadamente 90% de la plantilla). Sin embargo, la Administración parece no tener ninguna prisa en este aspecto y, en general, interés en que esté plenamente vigente el IV Convenio Único, ya que hay que tener encuadrada la totalidad del personal para la puesta en marcha del concurso abierto y permanente, uno de los pilares de este Convenio.